

Mas no siendo bastante establecer la regla sin facilitar por otra parte su fiel cumplimiento, hemos creido indispensable reunir todos los estímulos y remover todas las dificultades. Con tal objeto se ha establecido una tanda de ejercicios anual, se ha hecho de retiro espiritual la vispera y el día de cada comunión general, y se cuenta con el zelo y excelente disposicion de varios eclesiásticos, entre quienes se halla distribuido el confesonario del colegio.

Inmediatamente despues de vacaciones, y tan luego como están reunidos ya todos, se dan á un mismo tiempo dos tandas de ejercicios, una para los alumnos internos y otra para los externos. En estos dias de retiro el jóven se recoge, se desprende de todas las divagaciones importunas que pueden haberle producido unos dias exclusivamente destinados al descanso y á la distraccion; se dispone perfectamente bien para acercarse al Sacramento de la Penitencia, recibe la Sagrada Eucaristía; y libre ya de todas las dificultades y estorbos, prosigue sin inconveniente por toda la serie del año escolar, cumpliendo sus deberes religiosos, frecuentando los santos sacramentos, y adquiriendo poco á poco esa especie de necesidad de purificarse, de acercarse á la Sagrada Mesa: fruto delicioso y resultado común de una vida regular, y de una regla que precisa al hombre á recibir con frecuencia estas gracias que nos purifican, que nos fortalecen y que nos salvan.

La vispera de cada comunión general, dadas las once, se abre una serie de distribuciones dirigidas á prepararse para la confesion y comunión. Esta circunstancia obliga á los alumnos á recogerse; y como la divagacion engendra la pereza, y esta es acaso el principal

obstáculo que tiene el espíritu, la medida indicada basta por lo comun para que los jóvenes cumplan sin dificultad ninguna con su comunión general.

XXIX.

Tales son nuestras prácticas respecto de la educacion de la juventud. Estas prácticas, unidas con aquellas que se dirigen á su instruccion, se protegen recíprocamente: porque la tranquilidad de la conciencia facilita la consagracion al estudio y el cultivo del entendimiento; y el empleo del tiempo consagrado á la enseñanza, la distribucion de los dos exámenes anuales &c., mantienen á la juventud en una casi continua ocupacion, y por tanto la retiran considerablemente de los grandes peligros que trae consigo la ociosidad.

CONCLUSION DE LA SEGUNDA PARTE.

XXX.

Resulta, señores, de todo lo que llevo expuesto en esta segunda parte de mi memoria, que durante el periodo de seis años, se han hecho importantísimas mejoras así en la parte material como en la formal del Colegio Seminario. La ampliacion del local, hasta organizar dos colegios para tener separados á los jóvenes segun sus edades; la construccion de la Biblioteca, y su aumento en mas de dos mil volúmenes: la de todas las oficinas concernientes á la mejor asistencia de los niños por parte de sus alimentos, de manera que puedan estar servidos por mugeres sin inconveniente de ninguna clase; la forma-

cion de cuatro clases nuevas, porque las antiguas no bastaban á los ramos que hoy se enseñan; la construccion de la enfermería con todo lo necesario para su objeto; la adquisicion de una casa de campo con todas las condiciones indispensables para el recreo de la juventud: he aquí, entre muchas cosas de pormenor que se omiten, las mejoras materiales que se han hecho al establecimiento. El oratorio del colegio grande, que el Señor Rivas mejoró con la construccion de un altar nuevo, ha sido provisto despues de ornamentos muy decentes que le faltaban, de algunos vasos sagrados y otros útiles que antes solian pedirse prestados para las funciones religiosas del colegio. El salon de Actos, ó sea la Aula general, está recibiendo actualmente una mejora de la primera importancia, que concluida, aunque con la mayor economía, debe costar á los fondos del Seminario muy cerca de dos mil pesos.

En cuanto á la parte formal, el Ilmo. Señor Obispo, que ha dispensado siempre una tan tierna como decidida proteccion á este colegio, no ha cesado un instante, digámoslo así, de atender á su mayor incremento, ampliando toda clase de recursos, y expidiendo todos aquellos decretos y reglamentos que los diferentes casos han ido pidiendo. Nuestras constituciones habian perdido su vigor en algunas partes, y eran incompetentes en otras: su refusion es una necesidad indicada desde los primeros tiempos de su restauracion; pues el mismo Señor Morales desde el año de 1827 proyectó la reforma de los estatutos, y aun designó algunas personas que debieran intervenir en ella. El Ilmo. Señor Portugal se hizo cargo de esta necesidad desde su advenimiento á esta Santa Iglesia; pero entendido sin duda en que

debían esperarse indicaciones mas ciertas del tiempo y de las circunstancias, y sobre todo, formar costumbres antes de dar una nueva constitucion, sabiamente ha provisto á todo, caminando en esta parte con una prudente y mesurada pausa, expidiendo sus decretos con la debida oportunidad, y de esta manera puede asegurarse, que no está lejos el día en que el Colegio Seminario reciba sus nuevas constituciones del mismo Prelado que le ha dispensado una proteccion tan esmerada, fondos tan competentes de su misma renta episcopal, una direccion tan acertada y un rango tan ilustre entre todos los establecimientos de su género. El último reglamento que ha expedido hace un año puede considerarse ya como una parte de las nuevas constituciones: porque asegura y sistema las reformas ya establecidas, é introduce otras varias cuyos excelentes resultados empiezan á palpase ya.

Se han organizado pues los estudios, se ha dado un carácter mas útil y permanente á la cátedra de griego, abierto la de francés, mandado establecer el curso mayor de Bella Literatura dándole sus basas, introducido el estudio del Derecho natural y de gentes, público, político, constitucional y el de los Principios de la Legislacion en las cátedras de Jurisprudencia, hecho mejoras de la primera importancia en las de ciencias eclesiásticas, recabado, obtenido y puesto en obra la facultad de formar una Academia teórico-práctica de Derecho, que se instituyó desde principios de 1848. Se han establecido los exámenes económicos de Mayo, la colacion de grados de Bachiller en Filosofia, Teología y Derecho en los términos que quedan indicados.

Por lo que á mí toca, debo confesar, que no teniendo otra cosa en mi favor, que el interes general que

me inspira la juventud, el deseo de corresponder cuanto esté de mi parte al honor inmerecido que me hizo el Ilmo. Señor Portugal con nombrarme Rector, y la intencion mas pura, he procurado hacer, sin embargo, lo que ha cabido en la cortisima esfera de mi posibilidad, supliendo con algunas publicaciones la falta que no he podido cubrir con mi intervencion personal y constante en todos los trabajos económicos del colegio, entre otras cosas por tener la desgracia de no contar sino con una salud mui quebrantada.

Desde el año de 1843 á esta parte he publicado, con la mira que acabo de manifestar, tres tomos del *Curso de Jurisprudencia universal*, he hecho circular, principalmente entre los jóvenes y algunos eclesiásticos, y con las modificaciones que el caso pide, el tercer tomo de esta obra, bajo el título: *Del culto considerado en sí mismo y en sus relaciones con el individuo, la sociedad y el gobierno*. Cuando entendí que la prensa periódica del pais estaba para iniciar ya las discusiones sobre tolerancia, escribí y publiqué un opúsculo, bajo el título: *De la tolerancia, ó sea del culto público en sus relaciones con el gobierno*, procurando exponer la sana doctrina en los diferentes aspectos bajo que la cuestion puede presentarse, y prevenir y resolver las objeciones que desde entónces entendí pretenderian hacerse valer contra la influencia de los verdaderos principios. Todas las cátedras comprendidas en los estudios preparatorios ó comunes exigian en mi concepto várias reformas: era necesario que circulasen entre ellas ideas exactas sobre el mérito de los libros que sirven de texto, el método con que debian exponerse y el sistema práctico de aplicaciones. Yo no podia lisonjearme de llenar este

hueso, pero ni dispensarme tampoco de manifestar mis ideas á los profesores que estaban á mi cargo. No con otro objeto, publiqué el año de 1845 una *Disertacion sobre el estudio de la lengua castellana, en sus relaciones con el de los otros idiomas, con el de la Literatura y el de las ciencias*.

Los estudios de Literatura poco provecho podian producir, sin convertirse al ejercicio de la critica y á la observacion filosófica sobre los escritores mas notables; pero ambas cosas exigian sin duda recursos que no puede proporcionar un texto por abundante que sea. Era preciso manifestar á los jóvenes algunos ensayos cuyo estudio pudiese facilitar sus ejercicios prácticos en materia de tanta importancia: era igualmente oportuno fijar de preferencia su atencion en la literatura española, buscando en sus escritores dechados á propósito para ejercitarlos en su estudio filosófico. En años anteriores, al de 43, en que fui nombrado Rector, habia publicado tres obras con este fin: una bajo el título de *Estudios oratorios*; otra bajo el de *Lecciones prácticas de lengua castellana*; y otra bajo el de *Gramática general, ó aplicacion del análisis á las lenguas*. La primera de ellas no podia tener uso, sino en un curso mayor de Bella Literatura, cuyo establecimiento se ha decretado hasta el año de 48: la segunda se contenia en un pequeño volumen, se habia vulgarizado excesivamente, se resentia de muchos defectos, y estaba exigiendo por lo mismo una nueva publicacion, como se verificó en efecto el año de 1845, bajo el mismo título; pero con mayor cuidado, y dándole mas amplitud, hasta relacionar en cierto modo la literatura española con nuestra naciente literatura mejicana. La tercera debió quedar enteramen-

te olvidada: fué hija de una época en que el autor pagó su tributo á las teorías ideológicas de la escuela sensualista; pero se ha reemplazado en las cátedras con el resumen de las ciencias metafísicas, que bajo el título de *Observaciones generales sobre el hombre, para servir de introducción al Curso de Jurisprudencia*, publicó en el año de 1843. Ultimamente, cediendo á la necesidad en que puso á los colegios de la República la lei sobre arreglo de estudios expedida en 18 de Agosto de 1843, he comenzado á publicar una obrita elemental bajo el título *Del Derecho natural en sus principios comunes y en sus diversas ramificaciones*, para facilitar á los jóvenes juristas un texto económico y completo sobre el Derecho natural y de gentes, público, político, constitucional y principios de legislación. Está publicado ya el primer tomo, y explicándose en la cátedra de Derecho.

Me restaba que hacer una consignación expresa de mis principios en materia de enseñanza y educación, y tal ha sido el objeto del opúsculo precedente; y exponer al público con sus respectivos antecedentes las noticias bastantes, para que pudiera formarse una idea de este colegio Seminario, para lo cual he trabajado esta Memoria.

Yo no debía concluir la reseña que se refiere á esta segunda parte, sin bosquejar siquiera el cuadro de los resultados prácticos que hemos adquirido; pero no siendo posible en este punto distinguir y separar con rigurosa exactitud lo que á cada época toca, reservo de intento este punto para tratarle por separado en un apéndice que pienso colocar á continuación de esta Memoria.

Contrayendo pues mis observaciones al efecto sensible que todas estas medidas y trabajos han producido en

esta misma juventud, diré con franqueza, que los resultados en lo general han sido satisfactorios. Los niños tienen las ocupaciones necesarias, las recreaciones convenientes, la vigilancia oportuna; y todos estos medios puestos en práctica, nos han convencido de que el empleo de los castigos no es el principal resorte que exige para su buen éxito la enseñanza y la educación de la juventud: un trato comedido y suave, sin rayar por esto en familiaridad, atrae mas ventajas á los profesores, que una severidad continua y un aislamiento absoluto. El respeto concilia perfectamente la esperanza, el temor y el cariño, y debemos confesar ingenuamente, que á pesar de nuestra vigilancia constante se halla tan reducido en esta casa el empleo de los castigos, que mas bien parece que no existen. (*)

TERCERA PARTE.

Al hablar, Señores, sobre las nuevas mejoras y reformas que se meditan para perfeccionar el sistema de enseñanza y educación que seguimos en el colegio, y que es el objeto á que se contrae esta tercera parte de mi Memoria, debo limitarme á muy simples indicaciones; primero, porque habiendo tratado en el opúsculo precedente todas las cuestiones especulativas que se ofrecen á propósito, cuando se discurre en esta importante materia, he trazado á vuestra vista el camino que nos proponemos andar en la difícil pero interesante carrera de las reformas; segundo, porque habiendo indicado tambien al paso en la segunda parte de este informe los vacíos que deben lle-

(*) Véase la nota J al fin de la Memoria.